

RESOLUCIÓN N°

0069

NEUQUEN,

24 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE-449-M-2023, el Decreto N° 207 de fecha 06 de abril de 2021, la Resolución N° 664/2022 de fecha 21 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 438/2022 DGGA la Subsecretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Turismo y Desarrollo Social eleva la propuesta de actualización de los valores de la asistencia a entregar a los Grupos del Plan Alimentario Capital a partir de la liquidación correspondiente a la acreditación del mes de ENERO de 2023;

Que la mencionada propuesta contempla un incremento del 33% de los valores, en concordancia con el aumento de la canasta básica alimentaria acumulado durante los primeros siete meses del presente año, producto del aumento sostenido de precios que han sufrido los productos que la componen;

Que se toma como parámetro dicho aumento ya que la canasta básica de alimentos representa un conjunto de alimentos y bebidas que satisfacen determinados requerimientos nutricionales, kilocalóricos y proteicos;

Que por Artículo 7°) del Decreto 207 del 06 de abril de 2021 faculta a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social a emitir las normas necesarias para la implementación y cumplimiento de los fines establecidos en el Plan Alimentario Capital;

Que el Secretario de Turismo y Desarrollo Social por Resolución N° 0664/2022 del 21 de octubre de 2022, estableció con vigencia al 01 de septiembre de 2022 el valor monetario de los Grupos de Asistencia del Plan Alimentario Capital;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, la que manifestó que no existen reparos legales que formular al proyecto de Resolución;

Que por último, toma intervención la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y procede a realizar la reserva presupuestaria correspondiente;



Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ESTABLECER con vigencia desde la liquidación de la acreditación correspondiente al mes de ENERO de 2023, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital", de la siguiente manera:

GRUPOS	COMPOSICIÓN	VALOR PROPUESTO
A	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 1 ó 2 niños/as, embarazadas que tengan a cargo o no un niño/a y/o beneficiarios/as sin carga de familia	\$ 4.000,00.-
B	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 3 ó 4 niños/as, embarazadas que tengan a cargo 2 ó 3 niños/as	\$ 4.400,00.-
C	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 5 ó más niños/as, embarazadas que tengan a cargo 4 ó más niños/as	\$ 5.800,00.-
D	Adultos mayores y/o personas con discapacidad y/o casos especiales	\$ 4.000,00.-
E	Personas que padezcan celiacía	\$ 4.400,00.-

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL



Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN